

## DIRECCION DE ANALISIS ECONOMICO PECUARIO

### VALORES INDICES FIJADOS PARA LAS RETENCIONES, PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

*2° Decena Julio 2012*

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS INFORMA:  
VALORES INDICES FIJADOS PARA LAS RETENCIONES, PERCEPCIONES  
Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO: 11-07 al 21-07-2012

CARNES: (3)		\$ EX-PLANT-RES
<b>VACUNA (1):</b>		3.417,36
1/2 RES	1.708,68	
Cuartos	854,34	
a) Carne c/hueso \$ por kg.	14,08	
b) Carne s/hueso \$ por kg.	24,77	
<b>PORCINA (2): (excepto lechones)</b>		766,77
a) Carne c/hueso \$ por kg.	8,66	
b) Carne s/hueso \$ por kg.	10,82	
<b>OVINA:</b>		17,00
a) Carne c/hueso \$ por kg.	1,07	
b) Carne s/hueso \$ por kg.	1,34	
<b>CAPRINA, LECHONES, MULAS Y BURROS:</b>		22,00
<b>EQUINA:</b>		169,00
a) Carne c/hueso \$ por kg.	0,95	
b) Carne s/hueso \$ por kg.	1,40	

(1) - Desde el 25 de septiembre de 1995 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie bovina (Resolución General Nro. 4059 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie bovina no deben ser utilizados con este propósito.

(2) - Desde el 4 de marzo de 1996 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie porcina (Resolución General Nro. 4131 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie porcina no deben ser utilizados con este propósito.

(3) -Valores calculados de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1304/2010

Nota: a) y b) aplicables a la carne con redestino de exportación a consumo; a las ventas de carnes de exportador a exportador y a las ventas de carnes importadas.